



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**IMPACTO FINANCIERO DEL RÉGIMEN DE PRECIOS JUSTOS EN UNA
EMPRESA DEDICADA A LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL
HOGAR**

Autores: Bece, Wilmer 20.511.312
Dimas, Andreina 21.213.059

Tutor: Edgar Basanta

SAN DIEGO, JULIO 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**IMPACTO FINANCIERO DEL RÉGIMEN DE PRECIOS JUSTOS EN UNA
EMPRESA DEDICADA A LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL
HOGAR**

**Proyecto de Trabajo de Grado para optar al título de
Licenciado en Contaduría Pública**

Autores: Bece, Wilmer 20.511.312
Dimas, Andreina 21.213.059

Tutor: Edgar Basanta

SAN DIEGO, JULIO 2018



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
COORDINACIÓN DE PASANTIA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA N° 00056-1-2018
San Diego, 20 de Julio del 2018.

Ciudadanos
Wilmer José Bece Ostos
C.I. 20.511.312
Andreina Fabiola Dimas Barrios
C.I. 21.213.059

Cumplo con informarle que la Comisión de Trabajo de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad José Antonio Páez, acordó aprobar el Proyecto de Trabajo de Grado, presentado por usted titulado: **“Impacto financiero del régimen de precios justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar.”** como requisito para optar al título de Licenciado en Contaduría pública.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,



Dra. Belkys Suárez Montoya
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales

“Se Aprueba Proyecto (Anexo L) sin revisión Metodologica”.

ANEXO M

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Edgar Basanta, portador(a) de la cédula de identidad N° 19.229.930 en mi carácter de tutor del **trabajo de grado** presentado por los ciudadanos Wilmer Bece y Andreina Dimas, portadores de la cédula de identidad N° 20.511.312 y 21.213.059, titulado Impacto financiero del régimen de precios justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.



(Firma autógrafa)

Nombres y apellidos

N° de la Cédula de Identidad

REVISADO POR
EDGAR BASANTA

DEDICATORIA

Ante todo le dedico esto a mi Dios, porque sin él nada sería posible. Por siempre abrirme los caminos y rodearme de las personas indicadas, que de alguna u otra manera han contribuido en mi desarrollo no solo a nivel profesional sino también personal.

A mi familia por ser mi apoyo incondicional, especialmente a mis padres porque sin ellos no sería todo lo que soy hoy en día.

A mi hermanita, porque tenga la edad que tenga siempre será mi hermanita pequeña. Por ser mi amiga y confidente a pesar de nuestras peleas, siempre está allí para apoyarme.

Y por último a mis hijos perrunos que espero que se sientan muy orgullosos de su mamá, porque todo esto es por ellos.

Dimas Andreina.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado principalmente a Dios, por haberme dado la vida y que me ha dado la fuerza para permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre, por ser el pilar más importante de mi vida, que me ha sabido formar con excelentes hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos de dificultad.

A mi familia en general, porque me han brindado su apoyo incondicional y por compartir conmigo buenos y malos momentos.

Bece Wilmer.

AGRADECIMIENTOS

He esperado tanto por este momento, que aún me pareciera mentira que por fin haya llegado. Son tantas las personas a las cuales debo agradecer, incluso desde antes de iniciar mi carrera universitaria como tal, porque este camino inició desde hace mucho tiempo cuando tan solo era una aprendiz INCES y descubrí el amor por lo que hoy en día se ha convertido en mi profesión.

Quiero agradecer a una persona muy especial, que se cruzó en mi camino y que sin pensarlo se convertiría en alguien muy importante para mí, cuyas enseñanzas las llevo grabadas como si hubiesen sido ayer. Considero que Dios siempre nos rodea de ángeles que vienen a cumplir un propósito en nuestras vidas, y para mí esa persona se convirtió en ese ángel que llegó a mi vida cuando más lo necesitaba, para brindarme su apoyo incondicional y comprensión que sería parte fundamental en mi carrera. Recuerdo cuando una vez me dijo que la Contaduría no era una carrera de velocidad sino de resistencia, y que yo podría ser buena para los costos y los impuestos, y así fue. Nunca lo olvidaré.

También quiero agradecer a mis compañeros de trabajo por siempre haber creído en mí, especialmente a mi querido jefe por brindarme la oportunidad desde un principio, a pesar de aún no haber tenido mi título universitario. Aún recuerdo cuando decía que a él no le importaba si yo tan solo era Bachiller, que lo único que quería es que le echara pierna al trabajo, y así fue hasta el sol de hoy. Y aunque diga que yo a él no lo quiero, le he dedicado prácticamente mis mejores años de vida.

Por otra parte, un eterno agradecimiento a mis tíos por abrirme las puertas de su casa y hacer más llevadera la carga diaria de tener que trasladarme a la universidad, por apoyarme incondicionalmente, buscarme en las noches después de clases, incluso los fines de semana con el servicio comunitario, y hasta por siempre prepararme la comida, con esa sazón que los caracteriza, aunque algunas veces haya quedado con hambre porque la verdad es que no soy amante de la carne.

Quiero agradecer también a mi tutor académico, que siempre ha sido mi profe bello por ser tan espléndido, y aunque no sea el padrino de la promoción XXXVIII de Contaduría Pública UJAP, para mí siempre será mi padrino de corazón.

Finalmente tengo que agradecer a mi compañerito de tesis, por apoyarme y tenerme tanta paciencia, porque admito que trabajar conmigo no es fácil, y sin él todo hubiese sido más complicado.

Dimas Andreina.

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento se dirige primeramente a Dios, quien ha forjado y me ha dirigido por el camino correcto, ayudándome a aprender de mis errores para no cometerlos otra vez, por haberme dado el coraje, paciencia, empeño y fortaleza para culminar esta etapa de mi vida.

A mi mamá por apoyarme, creer en mí y en mis expectativas, por darme un ejemplo de vida y de lucha tan grande como lo eres tú.

A mis profesores por ser los portadores de tanta sabiduría y sobre todo por su capacidad de transmitirla, enseñarme todo lo que se. Muchos de ustedes no solo aportaron conocimientos teóricos, sino que también me enseñaron acerca del mundo y de la vida real, sin ustedes no me hubiera sido posible llegar hasta donde estoy. Gracias a la universidad por permitirme convertirme en un ser profesional en lo que me gusta.

A mis compañeros de la universidad que con ustedes he compartido experiencias, alegrías y tristezas, nos unió una carrera en común, luchan por sus sueños porque esto vale la pena.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Cervecería Polar C.A. Planta San Joaquín, por darme el apoyo financiero para el proceso de mi formación académica como Licenciado, me han demostrado una vez más que son un ejemplo y modelo a seguir para cualquier empresa en Venezuela. Me siento orgulloso de pertenecer a un excelente equipo de trabajo que, con amor, entusiasmo, orgullo y con la gran labor social que realiza día a día constituyendo un ejemplo de responsabilidad social empresarial hace de un mejor país.

A mi compañera de tesis por haber tenido la suerte de asumir junto a ella este reto y compartir muchos momentos satisfactorios en la realización del trabajo de grado.

Te agradezco por tantas ayudas y tantos aportes no solo en el desarrollo académico sino también para mi vida, por entenderme en todo gracias a mi amada esposa.

No ha sido sencillo el camino hasta ahora, pero gracias a su amor, a su inmensa bondad, lo complicado de lograr esta meta, gracias a mis hijos.

A todas las personas que de una u otra manera permanecieron a mí lado, que me enseñaron y me dieron ánimos de seguir y llegar hasta este momento de mi vida.

Bece Wilmer.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO		pp.
RESUMEN INFORMATIVO		viii
INTRODUCCIÓN		1
CAPÍTULO		
	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
I	1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
	1.2. OBJETIVOS	4
	1.3. JUSTIFICACIÓN	5
	MARCO TEÓRICO	6
7II	2.1. ANTECEDENTES	11
	2.2. BASES TEÓRICAS	9
	2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	25
	MARCO METODOLÓGICO	26
III	RESULTADOS	35
IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS		39



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

IMPACTO FINANCIERO DEL RÉGIMEN DE PRECIOS JUSTOS EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

Autores: Bece, Wilmer
Dimas, Andreina.
Tutor: Edgar Basanta.
Julio del 2018.

RESUMEN INFORMATIVO

La situación política económica de Venezuela en los últimos años ha sido bastante compleja, de ella han surgido infinidad de decisiones legales e instrumentos de esta índole, en este caso a finales del año 2011 se promulgó la Ley de Costos y Precios Justos, con la finalidad de controlar el alza desmedida de los productos, bienes y servicios, y al mismo tiempo regular las ganancias de las empresas privadas para disminuir la inflación; y luego continua reglamentado bajo la Ley Orgánica de Precios Justos en enero de 2014. Tomando las dos vertientes, esta investigación determina el impacto financiero del Régimen de Precios Justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar. La metodología consistirá en un trabajo descriptivo, de campo, a través de un instrumento de recolección de datos, como lo es la entrevista al personal clave del área de finanzas. Donde se concluirá que para la empresa los efectos principales han sido sobrecarga de trabajo administrativo para cumplir con todos los aspectos legales de la mencionada Ley, así como una disminución en las utilidades.

Descriptor: Costos, Régimen de Precios Justos.

INTRODUCCIÓN

Venezuela teniendo un gran potencial no ha podido abastecer todas las necesidades de sus habitantes debido a las restricciones políticas y socioeconómicas, como lo es la poca seguridad que poseen los inversionistas debido a la inestabilidad política y demás factores económicos, como la inflación, el control cambiario y los controles de precios que siempre han existido, afectando de algún modo el comportamiento de oferentes y demandantes en la economía. Los controles de precios limitan la libertad económica y no resuelven los problemas de escasez, en una economía los agrava impidiendo la disponibilidad y variedad de productos y servicios. En el mismo sentido, una de las razones de los controles de precios en una economía es organizar la economía mediante la reducción o mantenimiento de precios bajos para favorecer grupos de interés, a través de precios máximos y mínimos.

Esto se puede percibir en lo relacionado al régimen de precios justos, que afecta a las diversas empresas a nivel nacional, como es la empresa de estudio. La presente investigación se estructuró en los siguientes capítulos: Capítulo I: El Problema. Contiene el planteamiento, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos de la investigación y justificación de la investigación. Capítulo II: Marco Teórico. Se presenta mediante los antecedentes de la investigación relacionados con el tema, las bases teóricas que soportan la investigación y la definición de términos básicos. Capítulo III: Marco Metodológico. Comprende la descripción de la metodología aplicada durante el desarrollo de la investigación de la empresa de estudio. Capítulo IV: Resultados. Consiste en la presentación de los resultados de la investigación, con el posterior análisis e interpretación de la información obtenida. Así como las conclusiones y recomendaciones, para finalmente presentar las referencias o fuentes citadas o comentadas en la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Una empresa como entidad jurídica, está organizada y dotada de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que proporcionan bienes o servicios a la sociedad, que mediante un intercambio comercial, a través de un precio fijado para la venta, logran satisfacer las necesidades existentes en la comunidad y de este modo se obtiene el bienestar tanto para empresarios como para consumidores.

Es decir que todo acto de comercio realizado por una empresa para el intercambio de bienes y servicios en la sociedad, es motivado por un incentivo, en la continua búsqueda del máximo beneficio económico de lo que produce y ofrece en el mercado.

Lo anteriormente mencionado, evidencia la conducta del empresario en la obtención de las utilidades económicas sobre la actividad comercial que esté dedicándose, por lo que está muy relacionado con el sostenimiento de costos y gastos cada vez más reducidos que permitan cubrir el desembolso monetario incurrido por la compra de mercancías o de factores de producción.

En ese sentido, la entrada en vigencia de la Ley de Costos y Precios Justos (2011) y luego la Ley orgánica de Precios Justos (2014), establecen que todas las empresas tienen la obligación formal de registrarse y notificar la adquisición y venta de los bienes y servicios. El control de precios radica en la rígida formalidad para la notificación de cambios de precios, cantidades a comprar y costos, los cuales deben ser sólidamente argumentados. Lo que implica que toda empresa estará bajo estricta supervisión y penalización para los desvíos encontrados.

Esto con la finalidad que no puedan realizar fluctuaciones de precios, lo que no permite alcanzar rentabilidades ajustadas a los costos. En consecuencia, el régimen de precios justos repercute a nivel nacional limitando la fluidez tanto de la ganancia como

de la oferta de los bienes y servicios, teniendo como resultado la escasez y desabastecimiento.

Adicionalmente la Comisión de Economía de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) modificó la Ley Precios Justos y eliminó el límite de ganancia para todos los eslabones de la estructura de costos desde el productor primario hasta el comerciante, que había sido fijado en 30%.

Aun así, se insiste y presenta nuevamente un esquema de control de precios, que, aunque lo aprobado en la Ley pudiera requerir reglamentación y aclaratoria, ésta de antemano puede lucir más omnicomprendiva que la propia Ley Orgánica de Precios Justos. Primero, debido a lo estipulado en el artículo 7 de la nueva Ley referido al alcance de los acuerdos que abarcarían toda variable de decisión y resultado como los precios, las cantidades, la calidad, entre otros; prácticamente se estaría otorgando e imponiendo una licencia previa para continuar desarrollando las actividades económicas en Venezuela respecto a los productos que sean definidos como esenciales. Y segundo porque el artículo 12 reserva al Estado venezolano la exclusividad de la competencia en materia de fijación de precios acordados.

Así de acuerdo a Gonzales (2018) “Si se toma en consideración que por medio de la nueva Ley Constitucional de Precios Acordados se pudiera imponer precios, cantidades, calidad, composición del menú de oferta de la empresa regulada, entre otros, sin cabida a espacio alguno para ajustes automáticos sin la previa aprobación por parte de la Vicepresidencia de la República. Dependerá enteramente de la voluntad y capacidad del mecanismo regulatorio y de la Vicepresidencia de la República para ir ajustando los precios en el tiempo, si no se quiere correr el riesgo de un pinzamiento de márgenes producto de la inflación de costos que destruya los incentivos y la oferta.
(s.n/p)

En el caso de la empresa de estudio, no escapa de esta situación. Ya que como empresa su estructura de costos debe incluir todos los elementos que influyan en el producto, lo que no es viable para aquellas empresas que deben cubrirlos con su propio financiamiento.

Asimismo, la estructura de costos se verá seriamente impactada por las deudas en moneda extranjera que tenga la organización, considerando que se dedica a la importación, ya que al momento de pagar el precio de la divisa puede haber variado, y esto repercutirá directamente en la estructura de costos que se haya establecido, lo cual no es contemplado en la ley. Por lo que todo esto afectaría negativamente la liquidez de la empresa, reduciendo su rentabilidad.

1.2 Formulación del Problema

¿Qué impacto financiero ha tenido el Régimen de Precios Justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar el impacto financiero del Régimen de Precios Justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar.

1.3.2 Objetivos Específicos

común como para las empresas, el crecimiento y desarrollo de sus objetivos se han visto en la adversidad debido al entorno en el que se encuentran.

A pesar de esto en Venezuela existe la cultura de la elemental adaptación y creación de oportunidades ante las adversidades, sin embargo, las restricciones políticas y socioeconómicas, han afectado financieramente.

Es por ello que nace el interés en investigar cómo se han llevado estos procesos económicos sobre todo en la búsqueda de determinar el impacto financiero del Régimen de Precios Justos a nivel empresarial. Todas las empresas en el país contribuyen de alguna manera en la economía, pero hoy en día ha sido muy complejo elevar estas entidades, por las limitaciones que se están generando, sobre todo en la adquisición de divisas. Debido a que si las mismas tuviesen facilidad para adquirirlas, con menos restricciones esto podría generar un incentivo y el crecimiento económico, el cual repercutirá positivamente en la producción de bienes y servicios, siendo los consumidores más beneficiados en recibir un producto de calidad y con un bajo costo en el mercado.

Esto ha motivado a los profesionales del área contable y económica, a sujetarse a sus lineamientos, por lo cual se debe conocer su aplicación e impacto financiero en las diversas empresas. Por lo que es el beneficio que tendrá la presente investigación, que permitirá evaluar todos estos procesos antes descritos, profundizando el conocimiento práctico de una figura que se enmarcará en la Ley Orgánica de Precios Justos, como marco referencial, profesores, estudiantes y todo lo que guarde estrecha relación con el objeto en estudio, por ser un tema que se ajusta a la realidad actual del país.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se presentan las definiciones o conceptos claves que se emplearon en el desarrollo del Trabajo de Grado y se basan en investigaciones obtenidas en diferentes bibliotecas e instituciones públicas y privadas.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Gutiérrez (2015) El régimen de control de cambio y de precios en la actividad operativa y financiera de las empresas multinacionales del ramo de higiene y cuidado personal, del Distrito Capital. Universidad de Carabobo. La presente investigación pretende analizar el impacto que ocasionó el régimen de control de cambio en las empresas multinacionales de higiene y cuidado personal del Distrito Capital, a fin de formular recomendaciones que permitan mejorar su desempeño y mantener determinados niveles de competitividad.

La investigación es de tipo exploratoria y descriptiva. Para obtener la información se identificó una población de 07 empresas multinacionales del sector de higiene y cuidado personal del Dtto. Capital, obteniéndose una tasa de respuesta de las 07 industrias. Se obtuvo como resultado la evidencia de un impacto financiero por diferencial cambiario, así como endeudamiento con instituciones financieras, la caída del volumen de las ventas por falta de divisas para honrar los compromisos de pago y el control de precios en algunas categorías o segmentos del portafolio de productos, junto con el incremento de sus costos de producción y gastos operativos. El antecedente se relaciona con la investigación, ya que aporta recomendaciones que ayudan a mantener los niveles de competitividad, a pesar de los controles de cambios y precios.

Asimismo, Navarro (2015), en su trabajo de grado Autorregulación del mercado financiero y sus efectos económicos en grupo de empresas Polar: Alimentos Polar de

la Universidad de Carabobo. Esta investigación surgió debido a que la autorregulación del mercado financiero global les impide a las organizaciones objeto de estudio obtener licencias o títulos habilitantes para ingresar a formar parte de dicho mercado. Metodológicamente, utilizó la modalidad de investigación de campo, correlacional, descriptiva y con base documental. La población estuvo integrada por los veintidós sujetos que laboran como gerentes financieros en las empresas del grupo y fue censal, es decir, igual a la muestra. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, compuesto por preguntas policotómicas y sometido a la validez de contenido y a la confiabilidad Alfa de Cronbach.

Se concluye que la participación en el mercado autorregulado genera tanto la posibilidad de incrementar los beneficios económicos como la obligación de someterse a la supervisión, sanciones y normas de organismos de autorregulación que actúan basados en maximización de los beneficios económicos particulares. Se recomienda, evaluar las prácticas presentes en el mercado autorregulado, Se consideró como un antecedente para esta investigación porque explica como en el mercado financiero es utilizada la autorregulación para expandir las operaciones. Lo que permite desarrollar las conclusiones de la investigación, ya que amplía la información que puede ser recogida por los instrumentos de recolección de datos.

En ese sentido, Morales y Urrutia (2014), en su trabajo Implicaciones de la Ley orgánica de precios justos en comerciantes y sociedades anónimas del ordenamiento jurídico venezolano de la Universidad Rafael Urdaneta. El objetivo general de este trabajo especial de grado es analizar las implicaciones de la Ley Orgánica de Precios Justos en comerciantes y Sociedades Anónimas del ordenamiento jurídico venezolano. Desde el enfoque metodológico este estudio científico se clasifica dentro del tipo jurídico descriptivo aplicando el análisis documental, utilizando el diseño bibliográfico. Se concluye que, con el transcurso del tiempo, ha venido aumentando la problemática en la adquisición de bienes y servicios de calidad en la cadena de producción y el Estado Venezolano no ha efectuado mecanismos tendientes a solventar tal crisis. La actividad comercial en el territorio venezolano ha venido bajando,

afectando de manera directa a todas aquellas personas que hagan del comercio su profesión habitual.

La anterior investigación, se tomará como aplicación de las leyes y normativas relacionadas a la Ley orgánica de precios justos, por lo cual, es de apoyo para la presente investigación.

Por otra parte, Cifuentes y Lemus (2014) con su trabajo Análisis de la Ley Orgánica de Precios Justos. Gaceta Oficial N° 40.340 del 23/01/2014. Presidencia de la República. Decreto N° 600 del 21/11/2013. De la Universidad Rafael Urdaneta Dicha investigación tuvo como objetivo general analizar la Ley Orgánica de Precios Justos a fin de efectuar una divulgación adecuada para el público en general. Desde el punto de vista metodológico se considera del tipo documental descriptivo, con un diseño bibliográfico donde se recolecta e interpretan las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Precios Justos, Gaceta Oficial N° 40.340 del 23/01/2014. Como criterios conclusivos los autores determinaron que no podrá existir control sobre los costos por parte de los sujetos de aplicación, si no se regula y se lleva un control integral sobre toda la información financiera.

Por su parte los sujetos de aplicación tendrían que incorporar a la estructura de costos de producción del bien o prestación del servicio, determinada conforme a la providencia administrativa aquellos gastos ajenos a la producción. Como diferencias, se destaca que el antecedente busca analizar y desglosar las implicaciones jurídicas que posee la referida ley sobre los sujetos de aplicación ya antes descritos. Sin embargo, la investigación añadida posee su utilidad fundamental en el presente trabajo especial de grado gracias a su amplio análisis económico con respecto al Decreto Con Rango, Valor y Fuerza De Ley Orgánica De Precios Justos (2014).

Finalmente, Velázquez (2013), quien desarrolló un estudio titulado Analizar la influencia de la ley de costos y precios justos en el crecimiento económico de los comerciantes del Municipio José Ángel Lamas del estado Aragua, presentado ante la Universidad de los Andes. Fue una investigación de campo documental, dirigido hacia

un nivel descriptivo, por cuanto se recogió la información, se organizó y se interpretaron los datos directos del objeto de estudio haciendo hincapié en la incidencia de la ley de costos y precios justos, en el incremento de la productividad. Así mismo el enfoque de su objetivo consistió en caracterizar y describir los elementos para determinar el procedimiento del cálculo de los costos para obtener el precio bajo la normativa de la Ley. El presente antecedente, permitirá desarrollar los análisis basados en los arrojados por la investigación, apoyando las bases legales del presente trabajo académico. Razón por la cual, ha sido seleccionado.

2.1. Bases teóricas

2.2.1. Regulación de precios

La regulación de precios, la realiza el Estado por medio de leyes y una estructura administrativa para su ejecución. Tal como lo define Hernández (2007:13) “la intervención gubernamental por medio de una política pública, puede ser una norma, ley, control de precios, cuyo objetivo es, modificar la conducta de los participantes en una actividad económica específica”

El Estado es quien emite reglas que regulan las actividades económicas y sociales de los ciudadanos y empresas, por medio de reglas se pretende garantizar la eficiencia de los mercados, garantizando derechos de propiedad, evitar daños a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales y a la economía en todo su conjunto. Es por ello, que las regulaciones son reglas y normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales.

2.2.2. Controles de precio

La experiencia en la década de los 80's y en los 90's, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2011) hacia una gestión efectiva y dinámica en México, establece que los excesivos controles de precios no favorecen el crecimiento económico y social de un país. Al contrario, lo lleva al empobrecimiento

paulatino, no fomenta el espíritu emprendedor. Tal como fue mencionado anteriormente en la regulación de precios, busca limitar o restringir el comportamiento e intereses de grupo monopólico o corregir las distorsiones del mercado, mientras que los controles de precios tienen que ver con la determinación y fijación de precios mediante métodos de asignación de costos, como medida regulatoria por parte de la autoridad económica que fija el precio de un producto o un servicio en una cantidad determinada, prohibiendo la venta del mismo a un precio diferente en el mercado formal bajo amenaza de sanciones en caso de incumplimiento. Los controles de precios obligan a las autoridades a crear instancias burocráticas para vigilar su cumplimiento, lo que implica gastos y uso de recursos públicos para esta tarea.

2.2.3. Mecanismos de fijación y controles de precio

De igual manera, tal como fue dicho anteriormente los métodos empleados por cualquier Estado en el mundo, especialmente los países de corte comunistas, como es el caso de Cuba, según Gutiérrez (2006) argumenta que la asignación de precios se da de manera planificada a comerciantes por órganos del Estado en este caso el Ministerio de Finanzas y Precios, mediante la planificación a quienes pueden vender o comprar bienes y servicios, tiene la potestad en políticas de precios. El Ministerio de Finanzas y precios aprueba o desaprueba el precio este acorde con asignación de que porcentaje de gasto se emplea para elaborar el bien o servicios y se adicionan el valor o utilidades que dada por el ente emisor que no debe pasar más entre el 10% y 20% según lo que reporte las fichas de costos, ningún empresario, ni mercado determina precios. Entonces los controles de precios constituyen las medidas para fiscalizar y hacer cumplir las disposiciones adoptadas en la formación y aprobación de los precios.

2.2.4. Implicación del control de precios para economía centralizada

Tal como fue mencionado en los párrafos anteriores, los efectos del control de precios en economías centralizadas, Gutiérrez (2006) es asignar precios en función de un bienestar colectivo, los costos y gastos son recuperables en una mínima y máxima

tasa de valor en la utilidad para los bienes y servicios que producen. No existen incentivos para los comerciantes, los precios y costos estimados son regulados por el Estado Socialista.

2.2.5. Mecanismo de Control y fijación de precios en la economía de mercado

En una economía de libre mercado la formación de precios, Keat y Young (2004) la determinación de precios en una economía de mercado el Estado no participa, la fijación de precios, se da por la interacción entre la oferta y demanda, la interacción entre ambos agregados, forma un precio de equilibrio, la ganancia se obtiene cuando los costos marginales de cada bien tienen un mínimo de recuperación es decir a medida que incrementan los costos variables y fijos determinan el precio de oferta que cubra los costos fijos y variables.

Uno de los elementos importante a considerar en la fijación de precios, tal como lo señala Pérez (2006) los mecanismos de fijación de precios en una economía de mercado, son diseñadas por políticas y estrategias de las empresas y comerciantes de cualquier rama comercial. En los últimos años en el uso de la mercadotecnia, variables tales como la promoción, la plaza, publicidad, los canales de distribución, políticas de bonificación y descuentos afectan las cadenas comercializadora en la fijación de precios en el mercado.

Además, la búsqueda de la competitividad e innovación ha sido con el propósito de posicionarse en el mercado a través de guerra de precios, es decir quienes ofrecen el mejor precio lo hace para sostener e incrementar la demanda, y en consecuencia se forman actitudes de consumos a gran escala. También que se incluye en las políticas y estrategias de precios a largo plazo que fijen las empresas y esto de algún modo forma y determina los precios.

2.2.6. Impacto económico y social de los controles de precios

Los resultados de los controles de precios en la amplia bibliografía consultadas de los controles de precios, podemos decir que en el corto plazo se presenta con

frecuencia bajo reposición de inventarios, desmejoramiento en la producción de los productos y servicios que se ofertan, la demanda siempre está insatisfecha por no tener variedad y opciones de elección en los consumidores al momento de comprar.

Otras implicaciones en el largo plazo, es la caída del Producto Interno Bruto (PIB) y en el estado de bienestar en la población según lo afirmado por Levy (1988) que la experiencia de los controles de precios en la década de los 80's fue el duro racionamiento y frecuente escasez de los productos, provocando pérdidas financieras en las empresas capitalistas.

2.2.7. Costos de importación

Gavelan (1999) El costo de importación está constituido por el precio original de compra, más todos los gastos incurridos para poner el producto importado en el almacén de la empresa. Estos gastos adicionales están constituidos por: flete, seguro, derechos e impuestos que gravan la importación, transporte, acarreo y gastos de aduana en general; por consiguiente, incluye todos los gastos atribuibles directamente al producto, así como también los indirectos, como son los gastos administrativos generados por los entes que apoyan a la operación de compra-venta del exterior. No se incluye en el costo de importación a los gastos financieros, por ser ajenos al valor real de la mercancía importada.

Según normativas CADIVI, SENIAT Y BOLIVARIANA DE PUERTOS El proceso de importación en la República Bolivariana de Venezuela contempla una serie de pasos que garantizarán una operación exitosa entre el consignador y el consignatario.

Las importaciones permiten a los agentes económicos adquirir los productos que en su país no se producen, son más económicos o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores. Al realizarse importaciones de productos más económicos, automáticamente se está liberando dinero para que los agentes ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.

En teoría, las empresas importadoras de bienes y servicios abastecen al mercado interno a un precio más barato y/o de mejor calidad que los productos fabricados por competencia nacional. O bien las empresas importadoras abastecen al mercado de productos que no están disponibles en el mercado local.

2.2.8. Control Cambiario

Según la página del ABC económico del Banco Central de Venezuela, indica que “Control de Cambios es una política de la autoridad monetaria orientada a controlar la compra y venta de moneda extranjera. Puede involucrar la determinación del tipo de cambio y/o el volumen de divisas transadas. Tiende a impedir la libre convertibilidad entre la moneda nacional y extranjera.”

El Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex) en su portal web explica que el control de cambio “es un instrumento de política cambiaria que consiste en regular oficialmente la compra y venta de divisas en un país. De esta manera, el gobierno interviene directamente en el mercado de moneda extranjera, controlando las entradas o salidas de capital”. Desde el 2003 el Ejecutivo impuso una serie de medidas a raíz del paro petrolero de diciembre del 2002, evento que había generado una caída en las reservas internacionales.

El economista Ronald Balza, profesor de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad Católica Andrés Bello, recuerda que el presidente Hugo Chávez argumentó que la razón principal de la medida era evitar el “sabotaje petrolero y empresarial” luego que el sector privado, organizado en Fedecámaras, hubiese apoyado el paro contra el gobierno. El experto indica que, como mecanismo de control, el mandatario se apoyó en la asignación de divisas y en conjunto dio origen a la creación de distintas misiones, entre las que destacan Misión Mercal, en donde el gobierno no vendía dólares a ningún importador, sino que eran usados directamente por el mismo.

El control cambiario desde que se implementó en 2003 hasta el día de hoy cuenta con 15 años de vigencia. Tras la conclusión del sistema de flotación en el 2003, el Banco Central de Venezuela (BCV) y el ministerio de Finanzas deciden ejecutar el

cierre momentáneo del mercado cambiario con la intención de originar un acuerdo cambiario, para regir la instauración del Régimen de Control de Cambio. El 5 de febrero del 2003 se crearon los lineamientos para el funcionamiento del mercado cambiario, este arreglo en materia cambiaria trajo consigo la creación de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). Entidad encargada de regular el otorgamiento de las divisas y generar los parámetros institucionales para el funcionamiento del control de cambios.

Estaban sujetas a la adquisición de divisas bajo el tipo de cambio controlado, todas aquellas demandas destinadas para la adquisición de importaciones, remesas, transferencias, pago de servicio de la deuda, entre otros. CADIVI publicó una lista de bienes y actividades que quedaban sujetas al esquema cambiario fijado, de igual modo todo aquel ingreso de divisas extranjeras procedentes de actividades petroleras, de turismo, remesa y demás, deberían ser vendidas al BCV, todo esto se encontraba planteado dentro del acuerdo creado para consecución del control cambiario.

El control cambiario se inauguró con tasa de 1.600 Bs/\$, según el convenio N° 3 de CADIVI, toda transacción que requiriera del manejo de divisas debería estar sometida a la tasa fijada. Dentro de este control no se contempló un mercado paralelo para otros tipos de negociaciones o pagos de divisas. Mercado que podría originarse debido a la naturaleza del control cambiario y las restricciones que suponía para la adquisición de divisas. Ignorar el mercado paralelo no significo la inexistencia del mismo.

Las restricciones institucionales generaron fuertes barreras para la adquisición de divisas, los demandantes que no podían acceder a las divisas al costo oficial, buscaron las salidas no institucionales para la adquisición de divisas sin las limitantes que ofrecía CADIVI para la obtención de estas divisas. El valor que logro representar este tipo de cambio no oficial, supero al tipo planteado de manera formal por CADIVI. Para la obtención de esta divisa permuta, se tendrían que asumir los costos de transacción inherentes a la adquisición y cambio posterior de la acción por dólares, aun así, resultaba atractivo este sistema.

Los factores generadores y desencadenantes del desequilibrio externo que hizo necesaria la imposición de los controles a juicio de las autoridades; segundo, el diseño del régimen de control cambiario en sus componentes normativo y operacional; por último, su instrumentación, evolución, duración y consecuencias en términos económicos. En cuanto a la estrategia seguida para desmontarlo.

2.2.9. La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos

A través del portal oficial de la Superintendencia de Precios Justos, en donde se establece que corresponde a la SUNDDE el ejercicio de las siguientes atribuciones. Fecha de consulta 06 de agosto de 2014: Ejercer la rectoría, supervisión y fiscalización en materia de estudio, análisis, control y regulación de costos y determinación de márgenes de ganancias y precios. Diseñar, implementar y evaluar, coordinadamente con los Ministerios del Poder Popular u otros organismos que correspondan, según el caso, los mecanismos de aplicación, control y seguimiento para el estudio de costos y determinación de márgenes de ganancias razonables para fijar precios justos, así como la supervisión, control y aplicación de la presente Ley.

Fijar los precios máximos de la cadena de producción o importación, distribución y consumo, de acuerdo a su importancia económica y su carácter estratégico, en beneficio de la población, así como los criterios técnicos para la valoración de los niveles de intercambio equitativo y justo de bienes y servicios. Proveer al Ejecutivo Nacional de la información y las recomendaciones necesarias, para el diseño e implementación de políticas dirigidas a la regulación de precios. (...)

2.2. Bases legales

2.3.1. Constitución De La República Bolivariana De Venezuela (1999)

Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, Número 36.860

Artículo 112°. Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Con respecto al presente artículo se puede observar que cada persona puede establecer dedicarse libremente de manera lícita a la actividad de su conveniencia y que el Estado Favorece en términos de libertad la iniciativa empresarial.

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, en el cual el Capítulo II contempla acerca de las Competencia del Poder Público Nacional, para este proyecto se utilizó el artículo 156 numeral 12, establece que:

La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado de hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución y por la ley.

Este numeral hace referencia a la competencia del Poder Público Nacional para conocer la creación, organización y funcionamiento de impuestos sobre la renta y tasas, sucesiones, donaciones, el capital, el valor agregado (IVA), los gravámenes a la importación y exportaciones de bienes y servicios, entre otros. Por otra parte, todo lo que no corresponda a la competencia nacional o municipal, corresponde a los estados.

Conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, en el artículo 156 numeral 15, establece que “el régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas”, de acuerdo con lo antes citado los entes

competentes también se encargan de estar al tanto y administración de todo lo referente al régimen exterior y a las aduanas.

2.3.2. Ley orgánica de aduanas

Según la ley de aduana Gaceta Oficial N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, en el artículo 28 contempla que: “se entiende por régimen aduanero el tratamiento jurídico aplicable a las mercancías sometidas al control aduanero, de acuerdo a la manifestación de voluntad contenida en la declaración ante la aduana”. El presente artículo hace referencia al ingreso y egreso de mercancía en cuanto al territorio nacional denominando las importaciones y exportaciones de mercancías que deber ser chequeadas en rango, valor y fuerza de ley por la sección aduanera del presente país; determinando que dichas mercancías deben ser evaluadas y calificadas para su venta tanto interna como externa. Dichas determinaciones están pautadas y explícitas en el reglamento del régimen aduanero en tratamiento jurídico aplicable.

2.3.3. Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos

Según la ley de Régimen Cambiario y sus ilícitos publicada en Gaceta Oficial N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, en el artículo 17 sobre el origen de las divisas contempla lo siguiente:

A los efectos de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, los importadores deberán indicar en el manifiesto de importación o declaración única de aduana, el origen de las divisas obtenidas. Todas las personas naturales y jurídicas que posean establecimientos que comercialicen bienes y servicios que se hayan adquirido con divisas autorizadas por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), deberán exhibir en su respectivo establecimiento, un anuncio visible al público indicando cuáles de los bienes y servicios ofertados en ese comercio, fueron adquiridos con divisas autorizadas por el Centro Nacional de

Comercio Exterior (CENCOEX). Queda encargada de la vigilancia del cumplimiento de esta disposición la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), para lo cual podrá apoyarse en las formas organizadas de participación popular en el ejercicio de la contraloría social.

2.3.4. Ley Constitucional de Precios Acordados

Publicada en Gaceta Oficial N° 6.342, 22 de noviembre de 2017

Artículo 9. El análisis de los costos de los bienes y servicios priorizados se regirá por los siguientes lineamientos: Los sectores privado, público, comunal, y de las trabajadoras y trabajadores del área de la producción, distribución y comercialización, presentarán sus estructuras de costos, mediante una notificación formal de costos y precios ante la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, para ser analizadas en las negociaciones de Precios Acordados, a través de Sistema Informático de Administración de Precios.(...)

Cuando existan costos conjuntos en la producción de determinados bienes finales, los precios de los subproductos derivados de un producto principal serán definidos y establecidos en las negociaciones de precios acordados.

El Estado establecerá la tasa de cambio para la estimación de las estructuras de costos, cuando corresponda y según el peso relativo que tenga el bien o componente importado en la estructura del producto respectivo.

(...) El margen de ganancia ordinaria debe ser el resultado del estudio sectorial y su aplicación debe ser diferenciado según la naturaleza, estacionalidad, productividad, envergadura de los actores, región o localidad, así como la oportunidad de la producción y la distribución.

2.3.5. Ley Orgánica de Precios Justos

Publicada en gaceta oficial Número 40.340, 24 de enero de 2014 Decreto N° 600

Artículo 1°. La presente Ley tiene por objeto asegurar el desarrollo armónico, justo, equitativo, productivo y soberano de la economía nacional, a través de la determinación de precios justos de bienes y servicios, mediante el análisis de las

estructuras de costos, la fijación del porcentaje máximo de ganancia y la fiscalización efectiva de la actividad económica y comercial, a fin de proteger los ingresos de todas las ciudadanas y ciudadanos, y muy especialmente el salario de las trabajadoras y los trabajadores; el acceso de las personas a los bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades; establecer los ilícitos administrativos, sus procedimientos y sanciones, los delitos económicos, su penalización y el resarcimiento de los daños sufridos, para la consolidación del orden económico socialista productivo.

Esta ley tiene como finalidad, garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos para el acceso de bienes y servicios y al mismo tiempo que se cumpla la responsabilidad del comerciante de manera eficaz. Por otro lado, todo servicio ofertado bajo algún tipo de comportamiento impropio es objeto de penalización. La cual permite poder conseguir el equilibrio necesario para asegurar la estabilidad y desarrollo económico del país.

Artículo 32°. El margen máximo de ganancia será establecido anualmente, atendiendo criterios científicos, por la SUNDEE, tomando en consideración las recomendaciones emanadas de los Ministerios del Poder Popular con competencia en las materias de Comercio, Industrias y Finanzas. En ningún caso, el margen de ganancia de cada actor de la cadena de comercialización excederá de treinta (30) puntos porcentuales de la estructura de costos del bien o servicio. La SUNDDE podrá determinar márgenes máximos de ganancia por sector, rubro, espacio geográfico, canal de comercialización, actividad económica o cualquier otro concepto que considere, sin que estos superen los máximos establecidos en el presente artículo. A fin de favorecer las industrias nacientes, o fortalecer alguna industria existente, el Presidente o Presidenta de la Republica en Consejo de Ministros, podrá revisar y modificar el margen máximo de ganancia regulado en esta ley, considerando las recomendaciones de la Vicepresidencia Económica de Gobierno o de la SUNDDE.

La Ley Orgánica de Precios Justos (2014), es administrada por la Superintendencia Nacional para la defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDEE), el cual tendrá dentro de sus atribuciones la rectoría, supervisión y fiscalización en materia de estudios, análisis, control y regulación de costos y determinación de márgenes de ganancias.

El organismo también fijará los precios máximos de la cadena de producción o importación, distribución y consumo, de acuerdo a su importancia económica y su carácter estratégico, en beneficio de la población. Asimismo, deberá ejecutar los procedimientos de supervisión, control, verificación, inspección y fiscalización para determinación, entre otras funciones.

2.3.6. Providencia Administrativa N° 003/2014

Mediante la cual se fijan Criterios Contables Generales para la Determinación de Precios Justos (Gaceta Oficial N° 40.351 del 7 de febrero de 2014)

Artículo 1

Objeto

La presente providencia administrativa tiene por objeto establecer criterios contables generales que deberán utilizar los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos para la adecuación de sus estructuras de costos que les permitan determinar precios justos.

Artículo 2

Criterios

Serán criterios de cumplimiento obligatorio en la contabilidad de los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos los que a continuación se mencionan:

1. Los costos de producción son apenas una parte de la información financiera, que se genera, prepara y presenta, con base en el desempeño de sus

operaciones, la valuación de todos los eventos que la afectan y la aplicación de un conjunto de normas, principios y políticas contables adoptadas por los sujetos de aplicación. Por consiguiente, no podrá existir control sobre los costos por parte de los sujetos de aplicación, si no se regula y se lleva un control integral sobre toda la información financiera. Es responsabilidad de los sujetos de aplicación, garantizar que la contabilidad integre y conecte toda la información financiera en un único sistema de información, bajo una arquitectura informática también integrada y confiable.

2. La información financiera debe prepararse y presentarse de manera íntegra, fiable y razonable, con apego a los Principios de Contabilidad de Aceptación General vigentes en la República Bolivariana de Venezuela y demás marco normativo aplicable.

3. El costo será el valor de los elementos necesarios asociados directa e indirectamente para la producción de un bien o la prestación de un servicio.

4. Los costos de producción y los gastos ajenos a la producción (gastos del período) son diferentes. El costo de producción comprende todos los costos derivados de la adquisición y transformación para darle al producto o servicio su condición de terminado o prestado. Los gastos ajenos a la producción serán, los gastos de administración, de representación, publicidad y venta, entre otros.

5. Los inventarios son activos mantenidos para: ser vendidos en el curso normal de la operación del negocio; en proceso de producción para su posterior venta; o en la forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

6. Los elementos del costo de producción incluirán: costos de adquisición de materiales y materias primas y los costos de conversión o transformación, para darle a los productos o servicios su condición de terminados o prestados. En cualquier caso, se incluyen y se reconocen entre los costos de producción sólo en la medida en que se incurran y sean necesarios para llevar los productos o servicios a su condición de terminados o prestados.

7. Forman parte de los costos de adquisición de materiales y materias primas: el precio o valor de compra de los materiales; aranceles de importación, gastos de importación (seguro de flete marítimo, almacenamiento primario, etc.) y otros impuestos (no recuperables); transporte, y manejo de materiales; almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de materiales, productos terminados y servicios. En cualquier caso, la determinación de los costos de adquisición deberá cumplir con la regulación establecida en materia de precios de transferencia.

8. Forman parte de los costos aquellos presentes en la conversión o transformación: mano de obra directa; costos indirectos de producción fijos (distribución en base a la capacidad normal de trabajo de los medios de producción); costos indirectos de producción variables (distribución en base al nivel real de uso de los medios de producción); y costos indirectos de producción mixtos (los que poseen una porción fija y otra variable).

9. El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto, a través de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el costo total, entre los productos y los subproductos, utilizando bases uniformes y racionales.

10. Sólo se reconocerán como parte de los costos de producción los valores necesarios en condiciones de eficiencia normal. Todo desperdicio o uso anormal de los factores de producción no será atribuible al costo y, por tanto, se excluirá de la base de cálculo del precio justo.

11. Estarán excluidos de los costos de producción: cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra y otros costos de producción; costos de almacenaje, a menos que sean necesarios en el proceso de producción, previos a un proceso de elaboración ulterior; los costos ya reconocidos como costos de venta;

costos relacionados al financiamiento; costos indirectos que no contribuyen a llevar los productos o servicios a su condición de terminados o prestados.

12. Los sujetos de aplicación incorporarán a la estructura de costos de producción del bien o prestación del servicio, determinada conforme a la presente providencia administrativa aquellos gastos ajenos a la producción, gastos del ejercicio hechos en el país, causados en el ejercicio, considerados normales y necesarios para la realización de sus operaciones medulares. En ningún caso la cantidad de gastos ajenos a la producción incorporados a la estructura de costos excederá del doce con cinco décimas por ciento (12,5%) del costo de producción del bien o de la prestación del servicio del ejercicio determinada antes de la incorporación de los gastos ajenos a la producción.

13. Los gastos de distribución, solo serán reconocidos como elemento de costos a los sujetos de aplicación que llevan a cabo esta actividad (distribuidores).

14. Los tributos, las donaciones y liberalidades los gastos por muestras sin valor comercial y otros egresos, a criterios de la SUNDDE no forman parte del costo.

15. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) representará un costo, cuando este no pueda ser recuperado o trasladado conforme a las leyes respectivas, y dicha situación no sea imputable al sujeto de aplicación.

16. Los costos indirectos deben ser razonables con respecto a la misma estructura de costos de la actividad económica que desempeña el sujeto de aplicación en la cadena de producción, importación y/o comercialización, basados en los conceptos y definiciones descritas en esta providencia administrativa.

2.3.7. Ley de Costos y Precios Justos

Conforme a la Ley de Costos y Precios Justos Gaceta Oficial Número 39.715, 18 de Julio de 2011 Decreto N° 8.331

Artículo 1°. El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley tiene por objeto establecer las regulaciones, así como los mecanismos de administración y

control, necesarios para mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios.

El presente artículo señala el propósito de la norma la cual es asegurar la estabilidad en los precios.

Artículo 17. Para la determinación del precio justo de bienes y servicios el órgano o ente competente podrá fundamentarse en:

1. Información suministrada por los administrados, bien a requerimiento del órgano actuante, o recabada de otros órganos de la Administración Pública que la tuvieren a disposición. Dicha información debe estar conforme a sus estructuras de costos directos, indirectos, gastos generales, de administración, de distribución y venta, cuando procedan, así como la utilidad esperada con base a las expectativas y riesgos asumidos.

2. Elementos que, por su vinculación con el caso sometido a consideración para determinación del precio justo de determinado bien o servicio, hagan mérito para presumirse válidos para la determinación de los aspectos que conforman el precio, o el costo que lo compone.

El artículo menciona que la determinación de precios, costos y ganancias sobre productos y servicios ofertados por los empresarios deben ser informados a SUNDECOP de manera oportuna y precisa. En el siguiente artículo se menciona el mecanismo a través del cual se establecerán los controles de precios en Venezuela.

Artículo 38. Para el mejor ejercicio de sus funciones, Superintendencia Nacional de Costos y Precios contará con el Sistema Automatizado de Administración de Precios, constituido por la plataforma tecnológica, integrada por software y hardware, telemática, telefonía y satelital, que facilitan la actividad de los órganos y entes del Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios.

Para el cumplimiento de la norma, se establece medios informáticos para verificar el régimen de controles de precios y permitirles una eficiente fiscalización de precios como estrategia de garantía de resguardo del patrimonio individual de los ciudadanos.

2.3. Definición de Términos

Análisis financiero: método que permite analizar las consecuencias financieras de las decisiones de negocios.

Control cambiario: se refiere a un conjunto de políticas adoptadas por un país en cuanto al valor de la moneda.

Conflicto de interés: es aquella situación en la que el juicio del individuo concerniente a su interés primario y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Control de precios: se refiere a una forma de alterar el comportamiento de un mercado mediante la promulgación de reglas coactivas que gobiernan algún aspecto del precio a los que un bien es adquirido y vendido por otros.

Costo: es una variable del sector económico que representa la totalidad del gasto económico de una producción.

Estrategia: es el conjunto de acciones que se implementarán en un contexto determinado con el objetivo de lograr el fin propuesto.

Fijación de precios: es una estrategia económica que determina los objetivos financieros, de marketing y de métodos que tiene una compañía. También establece los objetivos del producto o marca, así como la elasticidad de su demanda en relación al precio y los recursos disponibles para su disposición.

Impacto financiero: es un gasto que tiene un efecto financiero que no puede ser controlado.

Importación: se trata de la acción de importar mercancías o cuestiones simbólicas de otra nación.

Inflación: aumento general del nivel de precios que obedece a la pérdida de valor del dinero.

Regulación económica: es la intervención del estado a través de una ley o decreto establecida para limitar el precio a cobrar por un bien en particular.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

De acuerdo con los objetivos perseguidos, esta investigación se enmarcó en un diseño no experimental, el cual es definido por Hernández, Fernández y Baptista (2013:269) como: “aquellos estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”. Se utilizó este diseño, debido a que no se manipularon las variables y se observaron las relaciones desprendidas de éstas tal y como sucedan en su entorno habitual. Igualmente, el tipo de investigación es descriptiva, que según Sabino (2012:89), la investigación descriptiva "... radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto su estructura o comportamiento". Por ello, se aboca a describir las diferentes partes del fenómeno, a fin de relatar los hallazgos encontrados y recolectar la información desde el lugar en donde suceden los hechos y luego comparar con el contenido de las bases teóricas.

3.2 Fases Metodológicas

3.2.1 Fase I. Identificar las ventajas y Desventajas financieras que ha tenido la aplicación del Régimen de Precios Justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar

Según Balestrini, M. (1999), las técnicas de recolección de datos son aquellas que se dedican a la observación de la realidad, y exigen respuestas directas de los

sujetos estudiados; donde se interroga a las personas entrevistadas orales o por escrito con el uso de encuestas, entrevistas cuestionarios o medidas de actitudes.

Los métodos a utilizar para llevar a cabo con éxito los objetivos planteados en la siguiente investigación son: Entrevista, Investigación de campo y observación directa. Lo que ayuda a percibir la realidad exterior, orientando la recolección de datos, definidos de acuerdo con el interés de la investigación.

La técnica que se empleó es la entrevista semi estructurada escrita, con el fin de obtener la información relacionada con el objeto de estudio mediante el proceso de comunicación verbal. La entrevista está dirigida al personal clave del departamento de finanzas. La entrevista se estructuró para facilitar su desarrollo. Según Kotler (1991; 89) “en la entrevista estructurada se habla directamente con las personas, siendo ésta usualmente bastante flexible, lo que permite obtener gran cantidad de información”

Esta técnica se apoyó en el cuestionario, el cual se preparó de manera cuidadosa para que facilite y oriente la comunicación desarrollada entre el encuestador y el encuestado. Las preguntas que lo componen son abiertas, y se estructuró un cuestionario para el entrevistado.

3.2.2. Fase II. Analizar las variables del Régimen de Precios Justos que han incidido a nivel financiero en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar

Para el desarrollo de esta fase se trabajará con la Ley Orgánica de Precios Justos y se analizará de acuerdo a la información recolectada según entrevista aplicada en el departamento de finanzas.

3.2.3. Fase III. Describir las consecuencias financieras de la aplicación del Régimen de Precios Justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar

La cual se llevará a cabo aplicando lo estudiado en las teorías y según el método utilizado, para de esta forma describir dichas consecuencias que se han originado desde un principio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Con relación a la Fase I. Identificar las ventajas y Desventajas financieras que ha tenido la aplicación del Régimen de Precios Justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar, se aplicó una entrevista al Gerente de la empresa de estudio

Lcdo. Martínez Juan

Dpto. de Finanzas

Fecha: julio del 2018

1. ¿Considera que los límites de rentabilidad de la empresa, se han visto afectados por los incrementos de sueldos y salarios y la aplicación de la ley orgánica de precios justos? Explique.

R. Sí, considerando que se trata de una empresa importadora con su propio financiamiento.

2. ¿Cómo impacta financieramente el régimen de precios justos a una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar?

R. Impacta financieramente en su rentabilidad, sobre todo en la adquisición de divisas, ya que se necesitan para realizar negociaciones en el exterior

3. ¿La ley orgánica de precios justos define cómo deben ser estructurados dentro de la organización? Explique.

R. Sí, ya que la ley establece un margen de utilidad que no excederá del 30% sobre dicho costo, además al cual se le puede añadir hasta un 12.5% de gastos ajenos.

4. Actualmente la empresa cuenta con una estructura de costos definida. ¿Considera que la misma debe ser evaluada por la gerencia para cubrir la demanda que exige los diferentes cambios en las leyes que regulan los precios justos, aprobadas en los últimos tiempos?

R. No, ya que el más reciente cambio fue con la ley constitucional cubana de precios acordados. La cual requiere de reglamentación y aclaratoria, debido a que supuestamente se elimina el límite del 30% de utilidad, pero a su vez reserva al Estado la fijación de precios.

5. ¿La empresa ha diseñado estrategias que permitan ajustar sus costos para cumplir con los requerimientos de la ley orgánica de precios justos y al mismo tiempo cumplir con sus diversas obligaciones? Explique.

R. No, ya que por los momentos la empresa se encuentra operando sobre la marcha.

Análisis: Los cambios efectuados por el gobierno nacional con el incremento de sueldos y salarios de una manera indiscriminada y sin una aparente planificación han afectado a la rentabilidad de aquellas empresas, cuyos inventarios provienen de la importación de los mismos. Ya que las mismas no logran cubrir las obligaciones del personal y el incremento de los costos de adquisición cuando se trabaja con divisas y deben ser financiadas sin ayuda del estado.

Por otro lado, la regulación de precios que maneja el gobierno en todos los rubros que se comercializan en el país, es otro de los problemas que afecta al libre comercio, ya que de acuerdo a la ley orgánica de precios justos y/o a la ley de precios acordados, el gobierno le indica a los comerciantes cual es el precio de venta de sus productos, ya sea señalando cual será el margen máximo de utilidad o imponiéndole el precio de sus

artículos por medio de la SUNDDE. Esto quiere decir que los bienes y servicios no regulados deberán tener un precio máximo de venta que será fijado de acuerdo con el Régimen de Precios Justos, la cual distingue entre el precio de venta del productor e importador y el precio de venta al público.

La intención de la Ley es que todos los bienes y servicios transados en la economía venezolana, y cuyo precio justo no ha sido fijado, tengan un precio máximo aplicable para toda la cadena, que se encuentra dentro del rango del 30% o en todo caso lo acordado por SUNDEE al momento de ser la empresa auditada.

La empresa cuenta con una estructura de costos definida, sin embargo, la ley de precios acordados señala que los fiscales de la SUNDEE quienes son los encargados de realizar las fiscalizaciones a los diversos comercios, pueden ajustar los precios de acuerdo al criterio que en ese momento se maneje por este ente gubernamental, lo que origina que los comerciantes sientan desconfianza hacia esas supervisiones. Los costos actuales deben ser actualizados y supervisados constantemente, ya que, debido a la inflación y las malas decisiones económicas del país, el costo de las divisas se incrementa diariamente afectando el poder adquisitivo de los comerciantes y especialmente de las empresas más pequeñas.

Esto ha llevado a que la empresa de estudio específicamente, no logre establecer estrategias que la ayuden a estabilizar sus precios y la colocación de sus productos en el mercado local para mantenerse en funcionamiento, ha recurrido a la toma de decisión inmediata de acuerdo a la situación que se presente.

Con relación a la Fase II. Analizar las variables del Régimen de Precios Justos que han incidido a nivel financiero en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar.

Se manejó una tabla con las imposiciones que se mencionan en el Régimen de Precios Justos, para determinar si la empresa presenta fallas en algunos de estos requerimientos. La misma se puede observar en la siguiente tabla:

Cuadro 1. Variables del Régimen de Precios Justos

Bece y Dimas (2018)

Análisis: Como se puede observar la empresa cumple con las variables exigidas en la ley de precios justos, lo que se determinó que la empresa cuenta con una contabilidad que integra y conecta toda la información financiera en un único sistema

de información, bajo una arquitectura informática también integrada y confiable. Utilizando para tal fin un software como una herramienta de trabajo.

Todo desperdicio o uso anormal de los factores de producción no será atribuible al costo y por tanto, se excluirá de la base de cálculo del precio justo. La empresa no maneja producción, por lo cual, cualquier material que se considere desperdicio propio del tipo de producto con el que labora, es retirado de la base del cálculo del precio justo.

La empresa cuenta con una estructura de costos establecidas de acuerdo a las normas contables y elaborada bajo los lineamientos exigidos en el régimen de precios justos, por lo cual, los aspectos antes mencionados están considerados en ella.

Con relación a la Fase III. Describir las consecuencias financieras de la aplicación del Régimen de Precios Justos en una empresa dedicada a la importación de artículos para el hogar

Para describir las consecuencias financieras se analizarán de acuerdo a los resultados obtenidos de los objetivos anteriores:

El régimen de precios justos no ha sido sometido a revisiones frecuentes de los valores fijados para responder a las realidades del mercado nacional, el cual es afectado por una creciente y desbordada inflación que no logra estabilizar los costos de los productos, especialmente de aquellos que son adquiridos por divisas como es el caso de la importación de los artículos para el hogar. La insistencia del Gobierno en regular los precios y costos de todos los bienes y servicios, en el fondo, pudiera reflejar la insatisfacción de cómo ha funcionado en la práctica ese control. Sin embargo, se sigue realizando ajustes que perjudica al comercio nacional y sobre todo a los comerciantes que trabajan con productos importados, ya que deben obtener las divisas a un costo no

regulado por el banco central de Venezuela y no pueden incorporarlos a las contabilidades generando pérdidas para la empresa y descapitalización de las mismas.

Este rubro no tiene una regulación de precios, ya que no son artículos de primera necesidad, sin embargo, aunque sigue aumentando la gama de bienes y servicios bajo regulación, este rubro aún no ha sido incluido en la lista de precios oficializados por el gobierno, sin embargo, la ley de precios justos ha colocado techos al margen de ganancias de todos los participantes de la cadena de comercialización (30 % máximo de la estructura de costos).

Igualmente, de acuerdo a la ley constitucional de precios acordados, señala que El Estado establecerá la tasa de cambio para la estimación de las estructuras de costos, cuando corresponda y según el peso relativo que tenga el bien o componente importado en la estructura del producto respectivo, el cual establece la paridad del bolívar en relación a las monedas extranjeras y además erige al gobierno como el único oferente de divisas en el mercado, sin embargo, la entrega de divisas es muy difícil, lo que se ha implementado en el país, lo que ha producido debido a la inflación la devaluación del bolívar y por otra el surgimiento de un mercado negro donde puede adquirirse la moneda extranjera pero a una tasa muy superior a la establecida por el Banco Central de Venezuela.

Es importante señalar que los productos y las materias primas importadas son un componente importante de la oferta de bienes en el mercado interno en Venezuela. Al no proveer la autoridad monetaria a los comerciantes y productores de las divisas requeridas para atender a la demanda de los consumidores ha hecho que se haya dejado de importar o se haya tenido que recurrir a la compra dólares en el mercado negro para importar. Se conjugan entonces dos consecuencias de esta situación, por una parte, una disminución de la oferta que conlleva a desabastecimiento de productos y un aumento de precios de los bienes importados o fabricados con componentes traídos del exterior

y pagados al llamado dólar paralelo. Lo que afecta la economía tanto del comerciante como del consumidor o cliente, no permitiendo una demanda y oferta sana.

En el caso de la empresa de estudio, no escapa de esta situación. Ya que como empresa su estructura de costos debe incluir todos los elementos que influyan en el producto, lo que no es viable para aquellas empresas que deben cubrirlos con su propio financiamiento.

Sin embargo, en la estructura de costos se debe incorporar las compras realizadas en moneda extranjera, ya que la misma se dedica a la importación, de productos, pero al momento de pagar el precio de la divisa puede haber variado, ya que al no obtener las divisas por medio de los entres regulares que controlan la mismas, deberá ser pagada en otro valor que no es reconocido por la SUNDEE y el SENIAT, lo que origina pérdidas para la empresa, tanto adquirirlas en el mercado negro, como dejar de comprar para realizar las reposiciones de inventario. Por lo que todo esto afectaría negativamente la liquidez de la empresa, reduciendo su rentabilidad.

Todo lo anteriormente indicado ha convertido al sistema de precios justos, en un obstáculo para el desenvolvimiento pleno de la economía nacional, viéndose afectado los comerciantes y clientes, ya que todo lo anteriormente reflejado produce escases ya que se hace imposible la importación de los productos y el cierre de las empresas por falta de inventario genera desempleo.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

La empresa de estudio se dedica a la importación de artículos para el hogar, productos que no son elaborados en el país, por lo cual necesita realizar compras con

divisas para realizar sus reposiciones de inventarios y mantenerse operativamente en el comercio nacional.

Cuenta con una estructura de costos que se mantiene actualizada, sin incluir los costos de los productos que logra adquirir con divisas que adquieren ellos sin financiamiento del estado, generando pérdidas para la empresa.

Aunque el estado oferta divisas para los comerciantes, hasta el momento la empresa no ha logrado salir beneficiada con este proceso, lo que ha originado que sus inventarios estén agotados y el cierre de la empresa por falta de mercancía para la venta. Incrementando el desabastecimiento de este rubro en el país.

La empresa cumple con las variables exigidas en la ley de precios justos, lo que se determinó que la empresa cuenta con una contabilidad que integra y conecta toda la información financiera en un único sistema de información, bajo una arquitectura informática también integrada y confiable utilizando para tal fin un software como una herramienta de trabajo.

La empresa cuenta con una estructura de costos establecidas de acuerdo a las normas contables y elaborada bajo los lineamientos exigidos en el régimen de precios justos, por lo cual, los aspectos antes mencionados están considerados en ella. Sin embargo, presenta debilidades ya que se deben incorporar los índices inflacionarios para estar en la realidad económica que afecta al país, no permitiendo que los establecimientos comerciales logren estabilizarse.

Recomendaciones

Realizar seguimiento y control a la estructura de costos, disminuyendo todos aquellos renglones que permitan a la empresa seguir su funcionamiento mientras logran reponer sus inventarios de mercancía.

Incorporarse a las subastas que otorga el gobierno activamente, para tratar de adquirir divisas que ayuden a mantenerse en el mercado.

Evaluar la posibilidad de incorporar otros rubros que sean producidos o fabricados en el país.

Realizar revisiones y actualizaciones semanales de las estructuras de costos para poder determinar que los precios estén ajustados a la realidad y reducir a su vez, aquellos rubros que no se encuentran regulados por el gobierno

REFERENCIAS

Balestrini, M (1998). El Proyecto de Investigación. UCV. Caracas.

Cifuentes y Lemus (2014) con su trabajo Análisis de la Ley Orgánica de Precios Justos. Gaceta Oficial N° 40.340 del 23/01/2014. Presidencia de la República. Decreto

N° 600 del 21/11/2013 de la Universidad Rafael Urdaneta

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial N° 5.908 extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009."

Ley de Aduana Gaceta Oficial N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014

Ley de Régimen Cambiario y sus ilícitos Gaceta Oficial N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015

Ley Constitucional de Precios Acordados Gaceta Oficial N° 6.342, 22 de noviembre de 2017

Ley Orgánica de Precios Justos Gaceta Oficial Número 40.340, 24 de enero de 2014 Decreto N° 600

Providencia Administrativa N° 003/2014 Criterios Contables Generales para la Determinación de Precios Justos Gaceta Oficial N° 40.351 del 7 de febrero de 2014

Ley de Costos y Precios Justos Gaceta Oficial Número 39.715, 18 de Julio de 2011 Decreto N° 8.331

Gonzales (2018) <http://www.bancaynegocios.com/ley-de-precios-acordados-consideraciones-y-como-prepararse-para-su-aplicacion/>

Gutiérrez (2015) El régimen de control de cambio y de precios en la actividad operativa y financiera de las empresas multinacionales del ramo de higiene y cuidado personal, del Distrito Capital. Universidad de Carabobo

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2013). Metodología de la Investigación (5a. ed.). México: McGraw-Hill Interamericana, S. A.

Kotler, Philip (1991) Gestión del marketing: análisis, planificación, ejecución y control. Prentice-Hall (EnglewoodCliffs, NJ)

Morales y Urrutia (2014), en su trabajo Implicaciones de la Ley orgánica de precios justos en comerciantes y sociedades anónimas del ordenamiento jurídico venezolano de la Universidad Rafael Urdaneta

Navarro (2015), en su trabajo de grado Autorregulación del mercado financiero y sus efectos económicos en grupo de empresas Polar: Alimentos Polar de la Universidad de Carabobo

Sabino, C. (2012). Metodología de la Investigación. (6a. ed.). Buenos Aires: El Cid.

Velázquez (2013), Analizar la influencia de la ley de costos y precios justos en el crecimiento económico de los comerciantes del Municipio José Ángel Lamas del estado Aragua, presentado ante la Universidad de los Andes

Hernández, Fernando (2007). La Regulación en México 1993-1999. Tesis Para Optar al Título de Licenciado en Economía, Universidad Autónoma de México. Tesis Publicada.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE (2011) Hacia una gestión efectiva y dinámica en México. Disponible en: www.nl.gob.mx/pics/pages/umr_documentos_base/Gestionpublica.pdf Consulta: 2013, Junio 7

Gutiérrez Pérez, S.D. (2006) La formación y el control de los precios en Cuba. Edición electrónica. Disponible en: www.eumed.net/libros/2006c/195/. Consulta: 2013, Junio 7

Keat Paul y Young Philip (2004) Economía de Empresa. Cuarta Edición. Pearson Educación

Levy Santiago (1988) Efectos Macroeconómicos del control de precios: Un análisis de equilibrio general a corto plazo. Universidad de Boston Departamento de Economía. Disponible en: <http://ideas.repec.org/a/emx/esteco/v3y1988i1p27-56.html>. Consulta: 2013, Junio 8

Gavelán Izaguirre (1999) Costos de importación. Disponible en: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5943>

Banco Central de Venezuela – ABC Económico Disponible: <http://www.bcv.org.ve/c1/abceconomico.asp> (Consulta: junio 2017)

Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos. Disponible: <http://sundde.gob.ve/>

